

24 Marzo

RESOLUCION No. 88-241-00675

00000-0011

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987:

CONSIDERANDO

QUE el 4 de diciembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA CLAUMARI S.A.";

QUE el ingeniero civil Gustavo Gross Urrutia, con el patrocinio del abogado José Joaquín Franco Porras, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta institución, ha presentado el informe favorable No. 88-0713-1A del 26 de enero de 1988, el mismo que amplía el informe No. 87 3609-1A del 4 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-88-0487 del 26 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA CLAUMARI S. A." por TRES MIL SUQUES, dividido en tres acciones de un mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz

0012

Foja 2 de 2

Resol. No. 83-2-141-00675

Cia.: "INMOBILIARIA CLAUDIA MARIA CLAUMARI S.A."

de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura pública de esta Resolución. archive una copia de la escritura y devuelva las restantes con la copia de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

DOSSAVIA ENOZ ZOIRAO (el)

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

01 MAR. 1983

Econ. Eufemia Uvidia Soltos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

Cod. CHA/
UAM/CM/
DL: JJA/DAM.
Exp. No. 40.532-33

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 13.203 a 13.204, Número 3.782, del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 5.427 del Repertorio.-Guayaquil, marzo veinte i cuatro de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución a foja 27.679 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, marzo veinte i cuatro de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



3801